



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3069 (Original 1791)

Sancionada el 17/11/54. Promulgada el 30/11/54.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4824, del 23 de Diciembre de 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate, por una sola vez un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.- m/n.) al Club Sportivo Comercio de al localidad de Coronel Solá departamento de Rivadavia, para la adquisición de vestuarios y elementos para la práctica del deporte.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de la Ley 780, de educación física, con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MENDEZ- Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Salta, Noviembre 30 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Jorge Aranda